



Bases para el Concurso La Casa del Ahorro 2025-2026
Registrado por Pro Consumidor bajo el núm.CRS-0604/2025

La Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos (en lo adelante la "Asociación Cibao"), tendrá una promoción del concurso denominado "La Casa del Ahorro 2025-2026" a celebrarse desde el 15 de octubre de 2025 hasta el 10 de febrero de 2026 y será promovida a través de medios televisivos, radiales, escritos, digitales, publicidad en exteriores, a través de sus sucursales u oficinas y demás canales utilizados por la Asociación Cibao.

Participantes

1. Participan en la promoción todas las personas físicas que posean cuentas de ahorro activas en la Asociación Cibao (Cuenta de Ahorro/ Cuenta de Ahorro Juvenil/ Cuenta de Ahorro Infantil/ Cuenta de Ahorro Planificado/ Cuenta Escala / Cuenta Básica / Cuenta Digital).
2. No participan aquellos asociados (personas físicas) que reactiven, abran o incrementen el balance de sus cuentas con los siguientes tipos de transacciones: depósito por pago de nómina, depósito por desembolso de préstamo, depósito por avance de efectivo de tarjeta de crédito y/o Ultracrédito, depósito por pago de intereses y por premios otorgados por esta promoción.
3. No participan las cuentas de ahorro personales de los miembros de la Junta de Directores y sus suplentes, consultores, empleados de la Asociación Cibao, los Notarios Públicos que certifican este concurso, cónyuges e hijos de estos; empleados retirados de la Asociación Cibao, así como empleados de la agencia publicitaria responsable de la comunicación de la promoción, ni las cuentas de los beneficiarios de la Tarjeta Supérate.
4. No participan personas jurídicas (entidades o sociedades) ni patrimonios autónomos.
5. No participan las cuentas de ahorro personales de los asociados que tengan préstamos o tarjetas de crédito con dos (2) o más cuotas en atraso.
6. No cumplir con alguno de los requerimientos de las presentes bases, le descalifica automáticamente de participar en el concurso.

Mecánica del Concurso

7. Por cada trescientos pesos dominicanos (RD\$300.00) de incremento en las cuentas de ahorro activas, indicadas en el numeral 1 de estas bases, se generará un boleto electrónico.
8. Generarán el doble de boletos los depósitos realizados por nuevos asociados al momento de que abran nuevas cuentas de ahorro durante la vigencia del concurso, boletos que solo se duplicarán en una ocasión, los cuales se aplicarán para el sorteo siguiente más próximo a la fecha del depósito, tomando en consideración lo establecido en el numeral 42 de las presentes bases.
9. Generarán el doble de boletos, los depósitos realizados por reactivación de cuentas de ahorro durante la vigencia del concurso, boletos que solo se duplicarán en una ocasión, durante el sorteo siguiente, más próximo a la fecha de reactivación.

10. Cada asociado podrá participar con tantas cuentas de ahorro sea titular, las cuales serán consideradas independientes para el concurso, siempre y cuando cumplan con lo establecido en estas bases.

11. No generan boletos electrónicos las cuentas inactivas o que presenten alguna restricción, con independencia del origen de esta.

12. Los asociados que resulten ganadores de un sorteo seguirán participando en el concurso, siempre y cuando cumplan con lo establecido en estas bases.

13. Durante el período de la promoción se realizarán seis (6) sorteos quincenales, a partir del 11 de noviembre de 2025. Cada quince (15) días se seleccionarán diez (10) ganadores de cien mil pesos dominicanos (RD\$100,000.00) en efectivo, cada uno y un (1) ganador de un automóvil Toyota Agya 2026. El total de premios en efectivo de los sorteos quincenales será de seis millones de pesos dominicanos (RD\$6,000,000.00) en efectivo y un total de seis (6) vehículos.

14. Se realizará un sorteo final en fecha diez (10) de febrero de 2026 con fecha de corte para generación de boletos al treinta y uno (31) de enero de 2026, donde se seleccionarán dos (2) ganadores de un millón de pesos dominicanos (RD\$1,000,000.00) cada uno, seis (6) ganadores de quinientos mil pesos dominicanos (RD\$500,000.00) cada uno y cuatro (4) ganadores de un automóvil Toyota Agya 2026, cada uno, para un total de cinco millones de pesos dominicanos (RD\$5,000,000.00) en efectivo y cuatro (4) vehículos. Este sorteo final se realizará entre todas las cuentas de ahorro que hayan cumplido con las especificaciones indicadas en estas bases.

Condiciones

15. La selección de los ganadores en los sorteos se realizará aleatoriamente a través de un sistema computarizado.

16. En el primer sorteo quincenal, el incremento del balance en la cuenta generará boletos a partir del día de inicio de la promoción hasta el día anterior de realización de dicho sorteo. Para los siguientes sorteos, el incremento del balance en la cuenta generará boletos a partir del balance reflejado desde el corte del sorteo anterior hasta el día antes del siguiente sorteo; en este sentido, quincenalmente, se generarán nuevos boletos de participación, dejando sin efecto los boletos de participación generados en los sorteos anteriores.

17. Para el sorteo final, aplicarán los boletos generados desde el quince (15) de octubre de 2025 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026, siempre y cuando se haya mantenido el incremento del balance en la cuenta durante este período de tiempo.

18. Los premios en efectivo serán acreditados directamente a las cuentas de ahorro que generen los boletos ganadores. En aquellos casos en los cuales, la cuenta de ahorro que generó el boleto ganador se encuentre cancelada al momento en que se proceda a acreditar el premio en efectivo, la Asociación Cibao seleccionará otro ganador utilizando la base de datos de los asociados del sorteo al cual pertenece, de acuerdo con lo indicado en estas bases.

19. Los ganadores de los premios en efectivo pagarán al Estado dominicano el valor del impuesto correspondiente, establecido en el Código Tributario y las leyes que lo modifican y complementan. Dicho impuesto, será descontado del monto del premio antes de acreditarlo a la cuenta ganadora. En los casos de los premios en naturaleza (vehículos) la Asociación Cibao pagará al Estado dominicano el valor del impuesto correspondiente establecido en el Código Tributario y las leyes que lo modifican y complementan.

20. En los casos en que la cuenta de ahorros ganadora pertenezca a más de un asociado y el premio a otorgar corresponda a un vehículo, la matrícula de este será expedida a nombre

del asociado titular que figura en la cuenta correspondiente en el sistema de la Asociación Cibao.

21. El color de los vehículos a entregar, en calidad de premio, será de acuerdo a la disponibilidad al momento de la entrega.

22. La Asociación Cibao contactará a los ganadores de cada sorteo dentro del plazo de diez (10) días calendario posterior al sorteo donde cada uno resulte ganador. Realizando tres (3) intentos de contacto por cualquiera de las vías disponibles en los sistemas de la Asociación Cibao, según las informaciones de contacto proporcionadas por el propio asociado.

23. Los ganadores deberán presentarse en cualquiera de las sucursales de la Asociación Cibao en la República Dominicana para la aceptación del premio. En caso de que el ganador no pueda ser contactado dentro del plazo de diez (10) días calendario o no remita el poder original indicado en el numeral 26, perderá todo derecho sobre el premio, quedando en poder de la Asociación Cibao la selección de otro ganador utilizando la base de datos de los asociados del sorteo al cual pertenece, de acuerdo con lo indicado en estas bases.

24. El ganador debe otorgar su consentimiento expreso y la autorización de uso de su nombre, identificación personal, imagen y voz para aceptar su premio, por los distintos medios que la Asociación Cibao habilite al efecto, al momento en que esta lo contacte para informarle que ha resultado ganador; en caso de no otorgar este consentimiento en el plazo de diez (10) días calendario luego de contactado, la Asociación Cibao seleccionará otro ganador utilizando la base de datos de los asociados del sorteo al cual pertenece, de acuerdo con lo indicado en estas bases.

25. La autorización otorgada por los ganadores a la Asociación Cibao será para publicar en diarios de circulación nacional, radio, redes sociales, página web, sucursales y cualesquiera otros medios de comunicación masiva, los datos indicados en el numeral 24 anterior, así como los premios ganados y cualesquiera otros aspectos relacionados con el concurso, por el período de diez (10) años, contados a partir de la autorización otorgada por el ganador, sin que esto amerite alguna compensación o autorización adicional para estos.

26. Si el ganador de un vehículo reside fuera de la República Dominicana al momento de resultar ganador, deberá remitir un poder de representación original con todas las formalidades legales de lugar, para su validez en nuestro país, a una persona que resida en la República Dominicana, a fin de llevar a cabo el proceso de traspaso correspondiente, en un plazo no mayor de los diez (10) días laborables, contados a partir del momento en que la Asociación Cibao lo haya contactado.

27. Todos los costos que resulten de la reclamación del premio por parte del ganador, así como los gastos en que incurra como resultado de la obtención del premio, deberá ser asumido por sí mismo en su condición de ganador, incluyendo gastos legales para representación por parte de un tercero, gastos legales por Poder Notarial o Consular, obtención de documentación personal, gastos de traslado y estadía, encontrándose a exclusivo y entero cargo, costo y responsabilidad de cada ganador.

28. Los premios son intransferibles y no podrán ser cambiados por otro bien o servicio.

29. Los asociados que presenten balances en atraso a treinta (30) días, por cualquier concepto con la Asociación Cibao y resultaren ganadores, antes de recibir el premio deberán regularizar sus balances pendientes dentro de los próximos diez (10) días calendario; de lo contrario, la Asociación Cibao procederá a regularizar el balance pendiente con el premio, siempre que este sea en efectivo y devolverá la diferencia al asociado, en aquellos casos en que exista un balance a favor de este, luego de haber saldado los impuestos correspondientes; y si se trata de un vehículo, la Asociación Cibao seleccionará otro ganador utilizando la base de datos de los asociados del sorteo al cual pertenece, de acuerdo con lo indicado en estas bases.

30. En caso de que sea realizado un depósito por medio de cheque a la cuenta de un asociado, los boletos se generarán cuando los fondos se encuentren disponibles en la cuenta.

31. La Asociación Cibao podrá ampliar o modificar las bases de este concurso, en lo que se refiere a las fechas de los sorteos, suspender o cancelar la promoción y cualquier otro aspecto relacionado con estas, procediendo a publicarlas, luego de haber obtenido la autorización de la Superintendencia de Bancos (SB) y ProConsumidor, respectivamente.

32. Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como: guerras, tormentas, toques de queda, motines, huelgas o paros, pandemias, desastres naturales, civiles o cualquier otro hecho externo causado por la naturaleza o el hombre, la Asociación Cibao no puede realizar alguno de los sorteos en la fecha indicada, lo llevará a cabo junto al próximo sorteo pautado que pueda celebrarse, siempre y cuando las condiciones lo permitan. Asimismo, si por alguno de estos motivos, el proceso de traspaso de los bienes se ve afectado por decisiones gubernamentales o administrativas de terceros, la Asociación Cibao continuará dicho proceso, desde que sea posible retomar las gestiones correspondientes.

33. Los asociados participantes aceptan que, en caso de que el concesionario de los vehículos no pueda entregar a tiempo los vehículos o los certificados que avalan su titularidad, los ganadores deberán esperar a que los mismos les sean debidamente entregados a la Asociación Cibao y que, a su vez, la Asociación Cibao finalice el proceso de traspaso a favor de los ganadores. En ese sentido, la Asociación Cibao participa que estos procesos administrativos de traspaso pueden tardar aproximadamente noventa (90) días laborables, plazo sujeto a los tiempos y procesos internos de terceros involucrados en el proceso (ej. entidades gubernamentales). Los ganadores de los vehículos aceptan que las matrículas correspondientes a dichos vehículos serán expedidas a su propio nombre.

34. Los ganadores de vehículos deberán adquirir al menos un seguro de ley y remitir el comprobante de este a la Asociación Cibao, antes de su entrega, en un plazo de diez (10) días calendario luego de ser requerido por la Asociación Cibao.

35. En caso de que el boleto ganador de un premio corresponda a una cuenta de un asociado que haya fallecido, previo a la celebración de dicho sorteo o antes de iniciado el proceso de traspaso ante las entidades gubernamentales en el caso de los premios en especie, la Asociación Cibao seleccionará otro ganador utilizando la base de datos de los asociados del sorteo al cual pertenece, de acuerdo con lo indicado en estas bases.

36. Los asociados ganadores deberán estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, por lo que, la Asociación Cibao no podrá hacerse responsable de otros pagos ante la Administración Tributaria que no sea el del impuesto correspondiente por el premio, indicado en la normativa vigente. En el caso de presentarse esta eventualidad, si el ganador no se pone al día en un plazo de diez (10) días calendario ante la Administración Tributaria, la Asociación Cibao seleccionará otro ganador utilizando la base de datos de los asociados del sorteo al cual pertenece, de acuerdo con lo indicado en estas bases.

37. La garantía de los premios en naturaleza la otorgará el concesionario de los vehículos.

38. En caso de que un ganador no acepte el premio en efectivo o en naturaleza (vehículo), libera a la Asociación Cibao de dicha entrega y podrá sortearlo nuevamente, en la forma indicada anteriormente en estas bases.

39. La promoción será regida por las leyes de la República Dominicana, incluyendo la Resolución núm. 009-2011 sobre Regulación de Concursos, Rifas y Sorteos de la República Dominicana, emitida por la Dirección Ejecutiva de ProConsumidor en fecha veinte (20) de octubre del 2011, el Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros, aprobado por la Junta Monetaria en la Primera Resolución del 5 de febrero de 2015 y sus modificaciones y su instructivo de aplicación. Para lo no previsto en las disposiciones de estas bases, la Asociación Cibao se remite a la legislación especial del sector y en su defecto, al derecho común.

40. Los sorteos quincenales se realizarán en el programa de radio El mismo golpe con Jochy Santos, a las seis y diez de la tarde (6:10 p. m.), el cual se transmite por la emisora ZOL 106.5 FM, en presencia de un Notario Público, quien certificará los números de los boletos ganadores sujetos a su posterior validación, conforme a las presentes bases.

41. En cuanto al séptimo (7mo.) sorteo, es decir, el sorteo final, este será realizado en presencia de un Notario Público en la oficina principal de la Asociación Cibao o en cualquier otra localidad que esta decida, para el cual podrá invitarse a los asociados y público en general, en caso de que las circunstancias así lo permitan.

42. Los sorteos se realizarán en las siguientes fechas:

Número de Sorteo	Fecha Sorteos
1er. sorteo	11/11/2025
2do. sorteo	25/11/2025
3er. sorteo	9/12/2025
4to. sorteo	23/12/2025
5to. sorteo	7/01/2026
6to. sorteo	20/01/2026
7mo. sorteo - Final	10/02/2026

43. Queda expresamente establecido que todos los participantes aceptan las condiciones de esta promoción con el solo hecho de cumplir con lo establecido en los numerales 1 y 7 de estas bases. En consecuencia, la no aceptación de cualquiera de los términos establecidos en este documento por parte del asociado, le inhabilitará de recibir cualquiera de los premios ofrecidos.

44. El interesado podrá obtener las bases de la promoción accediendo a www.cibao.com.do, también en Facebook en el *fanpage* "Cibaodom", en cualquiera de nuestras sucursales y cualesquiera otros medios o canales de comunicación de la Asociación Cibao.